



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 14 de febrero de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

El Oficio N° 139-2025-A-MDSS-C, que el señor Ernesto Fisher, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador, invita a la conmemoración de los 79 años de su creación política.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión municipal (período 2023-2026) expresar el más cálido saludo, felicitación y reconocimiento, a las Instituciones Públicas y Privadas de la Región de Cusco y el país que, con su esfuerzo y trabajo, hacen el desarrollo de su población con logros exitosos en beneficio de sus habitantes de propios y extraños, en este caso específico al Distrito de San Salvador, como muestra de afecto y reconocimiento;

Que, el Distrito de San Salvador, de la Provincia de Calca, Departamento de Cusco, el 18 de febrero de 1946, por Ley N° 10415 fue creada con la categoría de Distrito de la Provincia de Calca., por ello hoy 18 de febrero de 2025 celebra su LXXIX-79 Aniversario de su creación política, distrito considerado Tierra del Grano de Oro Kiwicha, por lo que es importante destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de éste hermoso Distrito que brinda amabilidad y atención, a propios y visitantes, por tanto hacer votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de la actual y venideras generaciones de su colectividad;

Estando a las facultades que concede los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, el más cálido y efusivo **SALUDO de FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, representado por su Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, cuerpo de Regidores, Funcionarios y población en general, al Distrito de **SAN SALVADOR**, en el **LXXIX (79) Aniversario** de su creación política.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Señor **ERNESTO FISHER** Alcalde del Distrito de San Salvador de la Provincia de Calca-Región Cusco, haga extensivo esta Resolución de **SALUDO de FELICITACIÓN y RECONOCIMIENTO**, a las autoridades y pueblo en general de su Distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 14 de febrero de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
VISTO:

El Oficio N° 139-2025-A-MDSS-C, que el señor Ernesto Fisher, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador, invita a la conmemoración de los 79 años de su creación política.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión municipal (período 2023-2026) expresar el más cálido saludo, felicitación y reconocimiento, a las Instituciones Públicas y Privadas de la Región de Cusco y el país que, con su esfuerzo y trabajo, hacen el desarrollo de su población con logros exitosos en beneficio de sus habitantes de propios y extraños, en este caso específico al Distrito de San Salvador, como muestra de afecto y reconocimiento;

Que, el Distrito de San Salvador, de la Provincia de Calca, Departamento de Cusco, el 18 de febrero de 1946, por Ley N° 10415 fue creada con la categoría de Distrito de la Provincia de Calca., por ello hoy 18 de febrero de 2025 celebra su LXXIX-79 Aniversario de su creación política, distrito considerado Tierra del Grano de Oro Kiwicha, por lo que es importante destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de éste hermoso Distrito que brinda amabilidad y atención, a propios y visitantes, por tanto hacer votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de la actual y venideras generaciones de su colectividad;

Estando a las facultades que concede los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR, el más cálido y efusivo SALUDO de FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, representado por su Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, cuerpo de Regidores, Funcionarios y población en general, al Distrito de SAN SALVADOR, en el LXXIX (79) Aniversario de su creación política.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Señor ERNESTO FISHER Alcalde del Distrito de San Salvador de la Provincia de Calca-Región Cusco, haga extensivo esta Resolución de SALUDO de FELICITACIÓN y RECONOCIMIENTO, a las autoridades y pueblo en general de su Distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”

